

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 6 de junio de 2023.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de los interesados, para los fines procesales a que haya lugar, el Acta No. 235 - Caso No. 37 NO conciliación, expedida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, aportada a estas diligencias por el apoderado de la Aseguradora, para que se tenga en cuenta en la audiencia inicial.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Jueza.

E

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0c6510a34950e5a48780179f446749b68200e8cdf9cfb8ce11e3f6d1e3ed52c

Documento generado en 09/06/2023 01:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 090 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 13 de junio de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria Ad-hoc

ALLEGRO ACTA DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL - LA PREVISORA // RAD: -2020-00141 DTE: CESAR EUDORO JARAMILLO PINEDA Y OTROS DDO: COSMITET LTDA Y OTROS

Hector Jaime Giraldo Duque <hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com>

Lun 5/06/2023 7:52

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

✉ 2 archivos adjuntos (287 KB)

MEMORIAL.pdf; Acta No. 235 - Caso No. 37.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda

E. S. D.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE: CESAR EUDORO JARAMILLO PINEDA Y OTROS

DEMANDADO: COSMITET LTDA Y OTROS

RADICADO: 63001-31-03-001-2020-00141-00

ASUNTO: ALLEGRO ACTA DECISIÓN DEL COMITÉ

HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía 9.870.052 de Pereira (Risaralda), abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 142.328 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, me permito allegar Acta No. 235 - Caso No. 37 NO conciliación, expedida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la compañía para el proceso de la referencia para que sea integrada al expediente, en razón a la audiencia programada para el 5 de julio de 2023 a las 8:30 am.

Sls. Cordiales

HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE

C.E.O

GIRALDO DUQUE & PARTNERS

ABOGADOS

Calle 19 # 9 - 50 Of. 1902

Complejo Urbano Diario del Otún

Tel. 3257265 - Pereira

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda

E. S. D.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: CESAR EUDORO JARAMILLO PINEDA Y OTROS
DEMANDADO: COSMITET LTDA Y OTROS
RADICADO: 63001-31-03-001-2020-00141-00
ASUNTO: ALLEGRO ACTA DECISIÓN DEL COMITÉ

HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía 9.870.052 de Pereira (Risaralda), abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 142.328 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, me permite allegar Acta No. 235 - Caso No. 37 NO conciliación, expedida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la compañía para el proceso de la referencia para que sea integrada al expediente, en razón a la audiencia programada para el 5 de julio de 2023 a las 8:30 am.

Cordialmente,



HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE
C.C. No. 9.870.052 de Pereira
T.P. No. 142.328 del C.S. J.

**LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA
JUDICIAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2023, se reunió el comité de conciliación y defensa judicial, como consta en el acta N° 235 de la misma fecha, en donde se analizó el siguiente caso:

DEMANDANTE O CONVOCANTE: CESAR EUDORO JARAMILLO PINEDA
DEMANDADO O CONVOCADO: CMS COLOMBIA LTDA
TIPO PROCESO: VERBAL
JUZGADO DE CONOCIMIENTO O ENTIDAD CONVOCANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
RADICADO: 660013103001-202000141

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación presentada por HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE como apoderado de la Entidad y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, los miembros del Comité de Conciliación de manera unánime han decidido **NO PRESENTAR FÓRMULA DE ARREGLO O CONCILIACIÓN** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Frente al llamamiento en garantía formulado por CMS COLOMBIA LTDA, ya que se evidenció ausencia de cobertura de la póliza N° 1055029 vigente hasta el 20 de noviembre de 2018, la cual opera bajo la modalidad de Claims Made, toda vez que el reclamo al asegurado se configuró con la solicitud de conciliación extrajudicial hasta el 20 de noviembre de 2019, es decir por fuera de la vigencia de la póliza.
- En relación con el llamamiento en garantía formulado por COSMITET LTDA, se evidencia ausencia de cobertura de la póliza 1055987, como quiera que el objeto de estas no se adecúa a la causa litigiosa, pues la misma no ampara la responsabilidad civil derivada de un acto médico.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 02 de junio de 2023.

Cordialmente,


MARIELA FUENTES PEDROZO
Secretaria Técnica (E)
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Copia: V.J. / G.L. Comité Conciliación y Defensa Judicial
Acta No. 235 - Caso No. 37
Ponente: HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE
LITISOFT: 29985

• • • • • • • • • • • • • • • •

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.